

rencias dirigidos a profesionales y expertos en dichas materias. Podrá convocar también premios anuales para impulsar la investigación, así como publicar los estudios e informes cuyo conocimiento tenga interés a juicio del Instituto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1976.

CARRILES GALARRAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director del Instituto de Planificación Contable.

24044 ORDEN de 22 de noviembre de 1976 por la que se aprueban los precios medios de venta de vehículos previamente matriculados, a aplicar a las transmisiones que se verifiquen a partir de 1 de diciembre de 1976.

Ilustrísimo señor:

El artículo 1.º, apartado 2, del Decreto 2169/1974, dispuso que el Ministerio de Hacienda publicará periódicamente, y al menos una vez al año, los precios medios de venta de determinados vehículos de turismo ya matriculados. Por su parte, el Decreto 618/1976, de 5 de marzo, extendió el sistema de autoliquidación de los impuestos que gravan las transmisiones de vehículos de turismo a los de vehículos comerciales y motocicletas ya matriculados.

En cumplimiento del mencionado precepto se han elaborado los nuevos precios que serán de aplicación a las transmisiones de vehículos verificadas a partir del 1 de diciembre de 1976, y que recogen las variaciones operadas en el mercado, dejando subsistentes la presente Orden los demás extremos contenidos en la normativa vigente.

En su virtud, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueban, a los efectos prevenidos en el apartado dos del artículo 1.º del Decreto 2169/1974, de 20 de julio, los precios medios de venta de los vehículos ya matriculados de turismo, comerciales y motocicletas que figuran, respectivamente, en los anexos I, II y III.

Art. 2.º Los citados precios serán de aplicación a las transmisiones de vehículos verificadas a partir del 1 de diciembre de 1976.

Art. 3.º En todo lo no previsto expresamente en la presente disposición seguirán en vigor las Ordenes de 18 de octubre de 1974 y 30 de marzo de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO I

TABLA I

Precios medios de vehículos de turismo usados, a efectos de la aplicación del Decreto 2169/1974, de 20 de julio, en los impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, durante el primer año posterior a su matriculación

Fabricante o marca	Modelo	Tipo	Precio
Seat	600	Todos	60.000
Seat	850	Sport Coupé	114.000
Seat	850	2 y 4 Puertas	85.000
Seat	127	Todos	128.000
Seat	133	Todos	105.000
Seat	124	Berlina	148.000
Seat	124	5 Puertas y LS	158.000
Seat	124	1.438 cc.	172.000
Seat	124	Sport Coupé 1800	195.000
Seat	124	Sport Coupé 1800	270.000
Seat	1200 Sport	—	220.000
Seat	1400	A	90.000
Seat	1400	B y C Berlina	112.000
Seat	1400	C Familiar	127.000
Seat	1500	Normal	120.000
Seat	1500	Familiar	143.000

Fabricante o marca	Modelo	Tipo	Precio
Seat	1800 Diesel	Normal	150.000
Seat	1800 Diesel	Familiar	170.000
Seat	2000 Diesel	Normal	170.000
Seat	1430	Normal, 5 Puertas	172.000
Seat	1430	Berlinas 1600, 1800 y 5 Puertas 1600	190.000
Seat	131-1430	Todos	200.000
Seat	131-1600	Todos	240.000
Seat	132-1600	Todos	250.000
Seat	132-1800	—	290.000
Seat	132-Diesel	Todos	320.000
Ford	Fiesta	Normal	132.000
Ford	Fiesta	L	142.000
Ford	Fiesta	S	155.000
Ford	Fiesta	Ghia	172.000
Renault	R 4/4	—	65.000
Renault	Dauphine	Dauphine, Ondine, Gordine	72.000
Renault	R 4	Todos	105.000
Renault	R 5 956 cc.	Todos	132.000
Renault	R 5 1.037 cc.	GTL	142.000
Renault	R 5 1.289 cc.	Todos	155.000
Renault	R 6	Todos	136.000
Renault	R 7	Todos	140.000
Renault	R 8	Normal, Lujo y Especial.	133.000
Renault	R 8	TS	150.000
Renault	R 12	Normal y TL	165.000
Renault	R 12	Familiar y TL Familiar	175.000
Renault	R 12	S, S Familiar, TS y TS Familiar	190.000
Renault	Alpine	Cabriolet	124.000
Renault	Alpine	Berlina	140.000
Renault	Alpine	1300	250.000
Authi	MG	1300 y 1100	120.000
Authi	Austin	1300 y 1100	98.000
Authi	Austin	Country	103.000
Authi	Morris	1300 y 1100	100.000
Authi	Morris	Taveller	103.000
Authi	Mini 850	Normal y LS	86.000
Authi	Mini 1000	Normal y LS	96.000
Authi	Mini 1275	GT	115.000
Authi	Austin Victoria	Normal	122.000
Authi	Austin Victoria	Lujo	138.000
Authi	Austin de Luje	1100	109.000
Citroën	2 CV	AZL, AZL-NT	56.000
Citroën	2 CV	AZAM	64.000
Citroën	2 CV	6	92.000
Citroën	2 CV	6 Confort	100.000
Citroën	Dyane	6	90.000
Citroën	Dyane	6 Super	115.000
Citroën	3 CV	Break	86.000
Citroën	Dynam	—	92.000
Citroën	Citroën 8	Normal y Familiar	138.000
Citroën	GS	Normal y Break	170.000
Citroën	GS	Club y Club Break	185.000
Citroën	GS	Palas	200.000
Citroën	Mehari	—	116.000
Chrysler	Simca 900	Todos	106.000
Chrysler	Simca 1000	Todos	120.000
Chrysler	Simca Ralley	—	142.000
Chrysler	Simca 1200	LS	148.000
Chrysler	Simca 1200	GL, GLE, GLS, GLS Confort, LS Break, GLS Break, S, S Lujo y Break	165.000
Chrysler	Simca 1200	TL y TL Break	190.000
Chrysler	Chrysler 180	—	288.000
Chrysler	Chrysler	2 Litros y Diesel	320.000
Chrysler	Dodge Dart	ST y GL	174.000
Chrysler	Dodge Dart	GLE, GT y SW	218.000
Chrysler	Dodge Dart	Diesel Normal	191.000
Chrysler	Dodge Dart	Diesel SW	216.000
Chrysler	Dodge 3700	Normal	350.000
Chrysler	Dodge 3700	Automático	400.000
Gogomóbil	350	—	31.000
Gogomóbil	450	—	39.000

ANEXO II

TABLA I

Precios medios de vehículos comerciales usados a efectos del Decreto 618/1976, de 5 de marzo, en los Impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales durante el primer año posterior a su matriculación

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio
Seat	600	Comercial	60.000
Seat	1.400 y 1 500	Comercial	140.000
Seat	127	Comercial	123.000
Chrysler	Simca 900	Comercial	112.000
Renault	R-4F	Normal	110.000
Renault	R-4F	Sobreelevada	118.000
Citroën	Azu	—	60.000
Citroën	AK-350	—	103.000
Citroën	AK-400 y C-8 Comercial	—	117.000
Motor Ibérica (Siata)	Motor gasolina 7 HP.	Todos	138.000
Land Rover Santana	Todo terreno. Motor Diesel 14 HP.	Todos	320.000
Land Rover Santana	Todo terreno. Motor gasolina 14 HP.	Todos	288.000
Jeep Viasa-Ebro-Avia	Todo terreno. Motor Diesel 17 y 18 HP.	Todos	354.000
Jeep Viasa-Ebro-Avia	Todo terreno. Motor Diesel 12 HP.	Todos	278.000
Jeep Viasa-Ebro-Avia	Todo terreno. Motor gasolina 14 HP.	Todos	278.000
Mevosa-Mercedes	Motor Diesel 14 HP.	Para carga y mixto	396.000
Mevosa-DKW y Mercedes	Motor Diesel 12 y 13 HP.	Para carga y mixto	288.000
Mevosa-DKW	Motor gasolina	Para carga y mixto	160.000
Fedisa-Ebro-Avia	Motor Diesel 12 HP.	Para carga y mixto	256.000
Motor Ibérica-Ebro	Motor Diesel 18 HP.	Camión	375.000
Motor Ibérica-Ebro	Motor Diesel 27 HP.	Camión	515.000
Avia	Motor Diesel 18 y 19 HP.	Para carga y mixto	385.000
Avia	Motor Diesel 27 y 28 HP.	Camión	515.000
Avia	Motor Diesel 29 y 30 HP.	Camión	600.000
Sava	Motor Diesel 11 HP.	Para carga y mixto	288.000
Sava	Motor Diesel 14 y 15 HP.	Para carga y mixto	375.000
Sava	Motor Diesel 17 y 19 HP.	Para carga y mixto	458.000
Barreiros	Motor Diesel 18 HP.	Camión	294.000
Barreiros	Motor Diesel 19 HP.	Camión	355.000
Barreiros	Motor Diesel 27 HP.	Camión, Carga útil de 3,5 a 6,5 Tm. incluido	395.000
Barreiros	Motor Diesel 27 HP.	Camión, Carga útil de 6,6 a 7,5 Tm. incluido	525.000
Barreiros	Motor Diesel 27 HP.	Camión, Carga útil de 10 a 11 Tm. incluido	785.000
Barreiros	Motor Diesel 28 HP.	Camión, Carga útil de 9 a 9,5 Tm. incluido	675.000
Barreiros	Motor Diesel 41 HP.	Camión	925.000
Pegaso	Motor Diesel 21 HP.	Camión	515.000
Pegaso	Motor Diesel 31 HP.	Camión, Carga útil de 4,5 a 5,5 Tm. incluido	695.000
Pegaso	Motor Diesel 31 HP.	Camión, Carga útil de 6,5 a 7,5 Tm. incluido	820.000
Pegaso	Motor Diesel 41 HP.	Camión	925.000
Vespa	Motocarro	—	40.000
Borgward-Iso	Motocarro	—	40.000
Roa	Motocarro	—	40.000
Trimacar	Motocarro. Motor Diesel o gasolina	—	140.000

ANEXO III

TABLA I

Precios medios de motocicletas usadas, de fabricación nacional, a efectos del Decreto 618/1976, de 5 de marzo, en los Impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, durante el primer año posterior a su matriculación

Cilindrada (c. c.)	Precio — Pesetas
De 50 a 65, incluido	17.500
De 65,1 a 75, incluido	23.000
De 75,1 a 100, incluido	25.000

Cilindrada (c. c.)	Precio — Pesetas
De 100,1 a 125, incluido	27.000
De 125,1 a 150, incluido	29.500
De 150,1 a 200, incluido	37.500
De 200,1 a 250, incluido	47.000
De 250,1 a 300, incluido	52.500
De 300,1 a 350, incluido	57.500
De 350,1 a 400, incluido	63.000
De 400,1 a 450, incluido	73.500

Para las motocicletas tipo «Scooter», estos precios vendrán multiplicados por el coeficiente 0,9.